

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO EL DIA
25/SEPTIEMBRE/2023

HOSPITAL NACIONAL ROSALES



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 107/2023
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR N° 02/2023
CONTRATO N° 50/2023
FONDO GENERAL

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las quince horas con veintiocho minutos del día cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES:

Este Hospital y la sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, el día veinticinco de abril del año en curso, suscribieron el **Contrato N° 50/2023**, proveniente del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR N° 02/2023**, denominada **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO”**; por un monto de **ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,146.00)**. El referido contrato, le fue distribuido a la contratista el día dos de mayo del corriente año.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 24 de julio del año en curso, suscrita por parte del Licenciado Leonel Siliezar, quien funge como Administrador del contrato que nos ocupa, marginada con el Visto Bueno de la Máxima Autoridad de este Hospital, dirigida al Licenciado (...), en su calidad de Representante Legal de la Contratista; hace referencia al Proceso Licitatorio antes descrito, específicamente en lo que respecta a la Cláusula Décima Primera y considerando que la cantidad de los bienes no cubrirán la demanda existente y con la respectiva autorización del Titular, le solicita considerar la ampliación del renglón detallado a continuación:

Renglón	Código SINAB	Descripción según cuadro básico	Especif. Presup.	Cod. de Mercancía	U/M	Precio unitario	Cantidad a Ampliar	Monto Total Ajustado a Techo	Plazo de entrega
98	30103739	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS PARA TREPONEMA PALLIDUM EN SUERO Y PLASMA HUMANO, MÉTODO INMUNOCROMATOGRAFICO. SET DE (20-100) PRUEBAS	54107	41116021	C/U	\$42.00	13	\$546.00	100% 15 días calendario después de distribución de Res. Modif. de Ampliación, en horario laboral.

- II. A raíz de lo peticionado por el Administrador del Contrato que nos ocupa, en fecha 14 de agosto del presente año, la Contratista, confirma por medio de su Apoderado, que están en plena disposición respecto a la modificación contractual requerida, de acuerdo a las cantidades solicitadas, manteniendo todas las condiciones estipuladas en el contrato originalmente pactado; en razón de ello, propone para la programación de la entrega un plazo de 30 – 45 días calendario, debido al traslado del producto desde su país de origen, el cual es CHINA;
- III. En consecuencia, mediante escrito de fecha 16 de agosto del corriente año, dirigido a la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas (UCP), suscrito por la Licenciada Claudia

Marina Jovel, en su calidad de Jefe del Laboratorio Clínico, le informa respecto al trámite anteriormente descrito; manifestando que el administrador del referido contrato, está de acuerdo con el plazo de entrega ofrecido;

- IV. Que con fecha 25 de agosto del año que transcurre, la Unidad Financiera Institucional, emitió **“ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA”**, número **FG0112023**, con Cifrado Presupuestario: **2023-3201-3-02-02-21-1-54107**; por un monto de: **\$546.00**; con Fuente de Financiamiento: **FONDO GENERAL**;
- V. En fecha 28 de agosto del año en curso, la jefatura de la UCP remite mediante correspondencia, a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación pertinente, para la elaboración de la resolución modificativa correspondiente;
- VI. Que con fecha 10 de marzo del año que transcurre, entró en vigencia el Decreto Legislativo Número 652, el cual contiene la nueva LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP), cuerpo normativo que derogó la denominada Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), situación prevista en el artículo 191 de la referida ley (derogatoria). En ese sentido, la LCP en el inciso primero del artículo 188 a la literalidad establece lo siguiente: *“A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y Contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; **salvo si se introdujeren modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esta ley**”*. A merced de lo anterior, resulta obvio que nos encontramos ante la presencia de un trámite de modificación contractual, por lo que deberán aplicarse las nuevas disposiciones de la Ley de Compras Públicas;
- VII. En el mismo orden de ideas, la cláusula décima sexta del contrato que nos ocupa, denominada **“AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN”**, esencialmente establece lo siguiente:

“(…) El H.N.R., se reserva el derecho de incrementar el presente contrato, hasta un máximo del 20%, de una sola vez o por varias modificaciones (…) Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato (…)”. Por su parte, el inciso cuarto del artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, establece lo siguiente: “El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones”. Del tenor literal de la cláusula contractual, así como de las disposiciones legales relativas a la LCP, el legislador estableció los siguientes requisitos para la procedencia de las modificaciones contractuales relativas a monto:

- a) Que la modificación contractual puede otorgarse tanto en contrato como en órdenes de compra (innovación en la LCP, puesto que la LACAP no contemplaba O/C);
- b) Que surja la necesidad de la modificación, en la etapa de ejecución contractual;
- c) Debe mediar anuencia por parte del administrador del contrato o de la contratista (dependiendo de quién promueva la modificación contractual);
- d) Que la modificación contractual puede materializarse mediante 1 o varias modificaciones; y
- e) Que el límite máximo de la modificación asciende al 20% del monto original del contrato u orden de compra. Partiendo de lo anterior, el legislador claramente establece como requisito de procesabilidad para la procedencia de la modificación contractual, que esta no sobrepase del 20% del monto total del documento de obligación. En el caso que nos ocupa, se ha acreditado el procedimiento reglado tanto a nivel contractual como por la nueva LCP, para la procedencia de la ampliación contractual, a su vez, el trámite promovido (ampliación), NO EXCEDE EL LÍMITE PREVISTO POR LA LEY (20%), por lo que deberá accederse a dicha ampliación.

Por todo lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

A) **AMPLÍASE** el renglón **98** del contrato **N° 50/2023**, suscrito con la sociedad **DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, derivado del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR N° 02/2023**, denominado **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO”**, por un monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$546.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

N° RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT. OFER.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
98	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.					
	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS PARA TREPONEMA PALLIDUM EN SUERO Y PLASMA HUMANO, MÉTODO INMUNOCROMATOGRÁFICO, SET DE (20 - 100) PRUEBAS	C/U	13	\$42.00	\$546.00	30-45 días calendario
	MARCA: ABBOTT/ABON					
	ORIGEN: CHINA					
	VENCIMIENTO: 12 - 18 MESES					
	N° DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM EN TRÁMITE					

B) **ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual, la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,692.00)**;

C) **ESTABLÉZCASE** la Asignación Presupuestaria número **FG0112023**, con Cifrado Presupuestario: **2023-3201-3-02-02-21-1-54107**; por un monto de: **\$546.00**; con Fuente de Financiamiento: **FONDO GENERAL**;

D) **ORDÉNASE** a la sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, conforme a lo estipulado en el inciso quinto del artículo 126 de la LCP, la presentación de **GARANTÍA**

DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO o ENDOSO DE LA YA PRESENTADA, por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$54.60)**; equivalente al 10% del monto ampliado en la presente Resolución; por consiguiente, estará vigente a partir de la distribución de la presente resolución hasta el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, más un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario a dicha fecha. Dicha garantía deberá ser presentada en la Unidad de Compras Públicas (UCP) de este centro hospitalario, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la distribución de la presente resolución; debiendo respetar la contratista, las demás condiciones pactadas en el contrato suscrito entre las partes;

E) **ORDÉNASE** a la sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, conforme a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 128 de la LCP, la presentación de **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$54.60)**; equivalente al 10% del monto ampliado; la cual deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción definitiva de los bienes, conforme al Acta de Recepción Definitiva y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO (01)** contado a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción; debiendo respetar la contratista, las demás condiciones pactadas en el contrato suscrito entre las partes; y,

F) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del citado contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

NOTA: La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, relacionado con el Art. 24, literal "C" de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP).

JURÍDICO/R-4*